

Cód. FO-GECO-040	Formato FO-GECO Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 9		

CONTRATO No. 4600103047 DE 2024

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín– SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	PROCIBERNETICA S.A.
NIT:	860.039.333-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES GERMAN BUSE CABRERA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	CE. 7.554.083
OBJETO:	Adquirir, implementar y actualizar la plataforma de almacenamiento interno Hitachi.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Tres mil noventa y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos M.L (\$ 3.094.374.235) incluido IVA
VALOR ADICIONADO:	Mil quinientos nueve millones doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos M.L (\$1.509.235.568) incluido IVA
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Cuatro mil seiscientos tres millones seiscientos nueve mil ochocientos tres pesos M.L (\$4.603.609.803) incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Doce (12) Meses
AMPLIACIONES:	Tres (3) meses y ocho (8) días.
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A.
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	N/A.
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Quince (15) meses y ocho (8) días.
FECHA DE INICIO:	20-11-2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	28-02-2026

Cód. FO-GECO-040	<p align="center">Formato FO-GECO Acta de Terminación</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

En la ciudad de Medellín, el día 28 de FEBRERO de 2026, se reunieron **EUCARIO MEJÍA JARAMILLO** como Supervisor y **ANDRES GERMAN BUSE CABRERA**, quien actúa en calidad de Representante Legal de Procibernética S.A, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.
2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintiocho días del mes de febrero, del año dos mil veintiséis (2026).


EUCARIO MEJÍA JARAMILLO.
 Supervisor.


ANDRES GERMAN BUSE CABRERA.
 Representante Legal o Contratista.